MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 212/06 LETRA C
17 ABR 2006
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
17 ABR 2006
NOTA Nº 113
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

Nº 1750/06
12 de Abril de 2006.-

ORDENANZA

VISTO:

El Convenio de autorización de uso suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Asociación Patagónica de Carrovelismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto autorizar a la Asociación Patagónica de Carrovelismo el uso, en calidad de préstamo, de la fracción de tierra D2 del este ejido municipal.

Que dicho uso será destinado a la organización del XIº Campeonato Mundial de Carrovelismo, para el cual Rada Tilly ha sido pre seleccionada como sede.

Que la solicitud, oportunamente presentada por la Asociación Patagónica de Carrovelismo, ha sido analizada por la Comisión de Tierras de esta Corporación Municipal, obteniendo dictamen favorable.

Que la celebración del citado campeonato mundial representa para Rada Tilly una oportunidad de promover turísticamente no sólo a nuestra localidad sino a la región toda.

Que la autorización que se otorga abarca exclusivamente la utilización del predio cuya propiedad y titularidad se mantienen sin alteración alguna, bajo la titularidad de la Municipalidad de Rada Tilly.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos el convenio de autorización de uso de la Fracción de Tierra D2 de este ejido municipal, suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Asociación Patagónica de Carrovelismo el día dieciocho del mes de julio de dos mil cinco, con el fin de llevar a cabo la organización del XIº Campeonato Mundial de Carrovelismo a realizarse durante el mes de febrero de dos mil ocho.

Art. 2º) Se deja constancia que la autorización de uso otorgada tiene por objeto específico la realización del evento deportivo indicado en el artículo 1º, permaneciendo la totalidad de los derechos de propiedad sobre el mismo bajo la titularidad de la corporación Municipal de Rada Tilly, por lo que no implica la generación de derecho alguno en relación a su dominio, ni antecedente de ninguna naturaleza para su adquisición.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DOCE DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.

PAULA [illegible]ALDO[illegible]ADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO
ORD Nº 1750-06

FOLIO Nº 01

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de mayo Nº 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE USO

En la ciudad de Rada Tilly, a los dieciocho días del mes de Julio de dos mil cinco, entre la **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. **Aníbal Pedro PERALTA**, con domicilio en Fragata 25 de Mayo Nro. 94, ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra la **ASOCIACIÓN PATAGONICA DE CARROVELISMO**, en adelante **A.P.C.**, con domicilio en Almirante Brown 269, Personería Jurídica Nº 2.386, otorgada por Resolución Nº 207/02 de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, representada por el Sr. **Luis Eduardo LARA**, D.N.I. Nº 13.564.067 y la Srta. **María Gabriela ZUÑEDA**, D.N.I. Nº 21.355.120, quienes lo hacen en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, conforme surge del Acta 29 de fecha 13 de noviembre de 2004 de esa Asociación, la cual en copia certificada por el Escribano Juan Angel Campelo se anexa al expediente municipal 47990-A-03, convienen en celebrar el presente contrato de comodato, bajo las siguientes cláusulas:

Dr. ANIBAL PEDRO PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

PRIMERA: OBJETO. Durante la vigencia de presente convenio **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a otorgar en calidad de préstamo a la **A.P.C.** la fracción de tierra ubicada al nor-este de la Fracción D2, de acuerdo al croquis que como anexo I forma parte del presente, con una superficie aproximada de 1.482m², con el objeto de su utilización con motivo de la organización del Campeonato Mundial de Carrovelismo. La presente autorización de uso no implica la habilitación ni la autorización para la realización de eventos deportivos, las que deberán tramitarse, en cada caso, ante la autoridad municipal, provincial o nacional que corresponda.

SEGUNDA: TERMINO El presente convenio permanecerá vigente hasta la finalización del Campeonato Mundial que la **A.P.C.** se encuentra organizando para el mes de febrero del 2008. En el supuesto de que el campeonato no se realice la **A.P.C.** se compromete a devolver el predio dado en comodato en forma inmediata a la toma de conocimiento de esa circunstancia y en caso de llevarse a cabo el mundial la **A.P.C.** se compromete a devolver el predio dentro de los sesenta días siguientes a la inalización del campeonato, libre de ocupantes y en las mismas//.....

FOLIO Nº 02

OCTAVA: RESCICIÓN: El presente Convenio podrá ser rescindido por **LA MUNICIPALIDAD** por razones de interés o si lo requiriese una necesidad de orden público, debiendo comunicarlo con una antelación no menor de 1 (un) año, a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades de la **A.P.C.**

NOVENA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS: A todos los efectos legales que correspondan por el presente, las partes constituyen domicilios en Fragata 25 de Mayo 94 de esta ciudad de Rada Tilly **LA MUNICIPALIDAD**, y la **A.P.C.** en Almirante Brown 269 de esta misma ciudad.

DECIMA: La vigencia y ejecución del presente convenio queda sujeta a la expresa aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly.

DECIMAPRIMERA: Para cualquier divergencia que pudiera surgir respecto a la ejecución o interpretación del presente convenio, las partes someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, renunciando en forma expresa a cualquier otra que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad las partes firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.-------

LUIS EDUARDO LARA
Presidente
A. P. C.

MARIA GABRIELA ZUÑEDA
SECRETARIA

Dr. ANIBAL PEDRO PERALTA
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut